

partir del día siguiente al de esta publicación, con aportación o señalamiento de los documentos en que funden sus alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, (Boletín Oficial del Estado) número 264, de 4 de noviembre de 2003).

Málaga, 17 de octubre de 2006.—El Delegado de Economía y Hacienda, Santiago Quintana de Blas.

MINISTERIO DEL INTERIOR

60.958/06. *Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Barcelona por el que se notifica resolución de la Dirección General de Tráfico de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de las resoluciones dictadas por el Ilmo. Sr. Director General de Tráfico por la que se acuerda la declaración de nulidad de pleno derecho del permiso de conducción español obtenido por canje de permiso de conducción extranjero, a las personas que a continuación se relacionan, haciéndoles saber que esta resolución agota la vía administrativa y contra la misma no cabe recurso alguno en dicho ámbito, sin perjuicio de la facultad de interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.b en relación con el artículo 8.2b) de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leonardo Elías Pillaño Condor X-3324264-M.
Pedro Edilberto Martín Díaz Dueñas X-5226435-F.
Fátima Chafia X-1957926-M.
José Fabricio Mendoza Félix X-3289719-M.

Barcelona, 4 de octubre de 2006.—Jefa Provincial de Tráfico de Barcelona acctal., M.^a Teresa García-Herrero Suárez.

MINISTERIO DE FOMENTO

61.331/06. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio de viabilidad y el anteproyecto de: «Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor de Levante. Autovía A-31, p.k. 29,80 a p.k. 124,0. Tramo: La Roda (L.P. Cuenca/Albacete)-Bonete».*

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio de viabilidad y el anteproyecto de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32,33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (aprobado por R. D. 1812/1994, de 2 de septiembre), y en los artículos 227 y 228 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio de viabilidad y el anteproyecto de «Adecuación, reforma y conservación del Corredor de Levante. Autovía A-31, p.k. 29,80 a p.k. 124. Tramo: La

Roda (Límite de provincia Cuenca/Albacete)-Bonete» (clave AO-AB-10). El anteproyecto comprende una longitud de 94,2 km y un Presupuesto para conocimiento de la Administración de 86.771.827,56 €, de los cuales 237.151,29 € corresponden al importe estimado de las expropiaciones.

3. Declarar de utilidad pública el Anteproyecto aprobado a los efectos previstos en la legislación de expropiación forzosa.

4. Están incluidos en el Anteproyecto, y por tanto dentro del futuro Contrato de Concesión Administrativa, las vías de servicio y los caminos de servicio transversales y paralelos a la autovía, situados en dominio público, y de titularidad estatal.

5. En los proyectos de construcción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

5.1 Deberán estudiarse las distintas fases de obra y recogerse las actuaciones necesarias para que se mantenga en todo momento el acceso a las propiedades existentes y las comunicaciones locales sin reducir la permeabilidad territorial.

5.2 Deberán preverse la reposición de todos los servicios (incluso caminos) afectados por las obras para lo que deberán mantenerse contactos con los titulares de dichos servicios.

5.3 Deberá preverse la limpieza y terminación de las obras, así como el acondicionamiento de los caminos y carreteras que puedan deteriorarse al ejecutar las obras incluidas en el anteproyecto.

5.4 Deberán preverse, en los tramos que como consecuencia de una actuación incluida en el anteproyecto, queden fuera de uso, las actuaciones de recuperación ambiental necesarias para la integración de los mismos en su entorno.

5.5 Se condicionará el camino de servicio situado en la margen izquierda, entre los pp.kk. 93,5 y 97,2 de la A-31. El acondicionamiento consistirá en la realización de saneos en zonas deterioradas, mejora del perfil longitudinal, sustitución de badenes por obras de drenaje transversal, y rehabilitación del firme del camino de servicio.

5.6 Se suprimirá la actuación «conexión del camino de servicio sobre el ferrocarril, margen derecha en el p.k. 97».

5.7 Deberán coordinarse con el ADIF, al poder afectar a actuaciones previstas por dicho organismo, según consta en el escrito de la Dirección General de Ferrocarriles de 10 de mayo de 2006, las siguientes actuaciones:

5.7.1 Mejora de trazado y remodelación de enlace en el p.k. 69,5.

5.7.2 Reordenación de accesos en el enlace de Albacete, p.k. 73,5.

5.7.3 Reordenación de accesos en el enlace con la carretera CM-322, p.k. 76,3-77,3.

5.7.4 Seguridad vial. Mejora de trazado en planta y alzado, pp.kk. 83,5 a 85 (39-AB-4360).

5.7.5 Construcción de puente sobre el ferrocarril en camino de servicio, p.k. 84,2 (38-AB-3040).

5.7.6 Conexión de camino de servicio sobre el ferrocarril margen derecha, p.k. 84,4.

5.7.7 Elevación de rasante en la calzada derecha, pp.kk. 99,0 a 99,8 y reposición de camino (39-AB-4220).

La presente resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquélla en el «Boletín Oficial del Estado», sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Madrid, 4 de octubre de 2006.—Sra. Ministra de Fomento, P.D. (Resolución Delegación de Atribuciones 30-5-1996), Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación. Fdo.: Víctor Morlán Gracia.

Toledo, 24 de octubre de 2006.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Fco. Javier González Cabezas.

61.339/06. *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Planificación por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio de viabilidad y el anteproyecto de: «Adecuación, Reforma y Conservación del Corredor de Levante. Autovía A-31, p.k. 124,0 a p.k. 235,4. Tramo: Bonete-Alicante».*

Visto el informe de la Dirección General de Carreteras sobre el estudio de viabilidad y el anteproyecto de referencia y en uso de la competencia establecida en la Resolución de Delegación de Atribuciones de 30 de mayo de 1996, resuelvo:

1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (aprobado por R. D. 1812/94, de 2 de septiembre) y en los artículos 227 y 228 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el estudio de viabilidad y el anteproyecto de «Adecuación, reforma y conservación del Corredor de Levante. Autovía A-31, p. k. 124,0 a p. k. 235,4. Tramo: Bonete-Alicante» (Clave AO-E-191). El anteproyecto comprende una longitud de 111,4 km. y un presupuesto para conocimiento de la Administración de 73.832.385,07 € de los cuales 362.354,99 € corresponden al importe estimado de las expropiaciones.

3. Declarar de utilidad pública el Anteproyecto aprobado a los efectos previstos en la legislación de expropiación forzosa.

4. Están incluidos en el Anteproyecto, y por tanto dentro del futuro contrato de concesión administrativa, las vías de servicio y los caminos de servicio transversales y paralelos a la autovía, situados en dominio público, y de titularidad estatal, a excepción de los siguientes tramos de carretera convencional antigua:

N-430, p. k. 589,820(a) al p. k. 595,560(a). Término municipal de Almansa, Albacete.

N-330, p. k. 384,500 al p. k. 385,630. Término municipal de Novelda, Alicante.

5. En los proyectos de construcción se tendrán en cuenta las prescripciones siguientes:

5.1 Deberán estudiarse las distintas fases de obra y recogerse las actuaciones necesarias para que se mantenga en todo momento el acceso a las propiedades existentes y las comunicaciones locales sin reducir la permeabilidad territorial.

5.2 Deberán preverse la reposición de todos los servicios (incluso caminos) afectados por las obras para lo que deberán mantenerse contactos con los titulares de dichos servicios.

5.3 Deberá preverse la limpieza y terminación de las obras, así como el acondicionamiento de los caminos y carreteras que puedan deteriorarse al ejecutar las obras incluidas en el anteproyecto.

5.4 Deberán preverse, en los tramos que como consecuencia de una actuación incluida en el anteproyecto, queden fuera de uso, las actuaciones de recuperación ambiental necesarias para la integración de los mismos en su entorno.

5.5 Se mejorará el camino que parte de la glorieta situada en la margen derecha del p. k. 124 y finaliza en la margen izquierda de la autovía (p. k. 124,8) donde conecta con la carretera CM-3209. La mejora consistirá en la obtención de un radio mínimo de 25 m y una plataforma mínima de 6,0 m que se aumentará a 7,0 m. en las curvas de radio inferior o igual a 30 m.

5.6 En el enlace con la A-35 (p. k. 155,5 de la A-31), se aumentará el radio, hasta un mínimo de 30 m, del ramal situado en la margen derecha de la A-31 y utilizado por los vehículos que circulan en sentido Valencia a Alicante.

5.7 Deberán coordinarse con el ADIF los proyectos de construcción al poder afectar a las siguientes actuaciones previstas por dicho Organismo (según consta en el escrito de la Dirección General de Ferrocarriles de 2 de junio de 2006):

«Estudio Informativo del Proyecto de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Va-